



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

Ate, 21 de Junio de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio del 2016, visto el Dictamen N° 005-2016-CPEAF de la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas; el Memorandum N° 0636-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 058-2016-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 054-2016-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; y el Informe N° 643-2016-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM establece la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533 MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833 MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 005-2016-CPEAF, la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, Ordenanza que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, estructura de costos e informe técnico respectivo, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTICULO 9° Y ARTICULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate así como de los procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad y requisitos contenidos en él, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación de las tasas

Apruébese los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD		
	- Por grabar en CD (incluye CD)	0.025%	1.00
	- Por copia simple de hoja A4	0.003%	0.10
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	1.149%	45.40
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
	3.1.- SEPARACION CONVENCIONAL	4.284%	169.20
	3.2.- DIVORCIO ULTERIOR	2.061%	81.40
SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1	MATRIMONIO CIVIL		
	a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:		
	- En el Local Municipal	3.329%	131.50
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.582%	181.00
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	6.248%	246.80
	b) Fuera de Horario de Oficina:		
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	5.210%	205.80
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	7.534%	297.60
	- Dentro del Local Municipal	5.696%	225.00
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	0.499%	19.70
3	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO	GRATUITO	GRATUITO
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS		
	a) Por primera copia	0.372%	14.70
	b) Por hoja adicional	0.101%	4.00
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO	GRATUITO
6	COPIA DE PLANOS		
	a) Tamaño A4	0.681%	26.90
	b) Tamaño A3	0.716%	28.30
	c) Tamaño A2	0.777%	30.70
	d) Tamaño A1	0.815%	32.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS		
	1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)	GRATUITO	GRATUITO
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	GRATUITO	GRATUITO
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO		
	1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO	GRATUITO	GRATUITO
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	GRATUITO	GRATUITO
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
3	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	1.266%	50.00
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO	GRATUITO	GRATUITO
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	1.319%	52.10
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1	CERTIFICADO CATASTRAL	1.332%	52.60
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL	GRATUITO	GRATUITO
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION	1.362%	53.80
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	1.395%	55.10
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO	1.200%	47.40
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	1.053%	41.60
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	1.149%	45.40
8	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	0.139%	5.50
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.251%	49.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.646%	104.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA



1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área existente con el área de ampliación no supere los 200 m2.)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.132%	44.70
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.585%	102.10
1.3 AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.132%	44.70
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.527%	99.80
1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.073%	42.40
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.468%	97.50
1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.104%	43.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.468%	97.50
1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.104%	43.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.408%	95.10
1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policia Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.162%	45.90
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.585%	102.10
1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESSENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA DE CONCESIÓN PRIVADA		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.192%	47.10
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.408%	95.10
2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.765%	109.20
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.294%	90.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.673%	145.10
2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.514%	99.30
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.587%	102.20
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA



A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	16.749%	661.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.711%	383.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.977%	394.10
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.600%	379.20
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.329%	408.00
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.329%	408.00
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	11.258%	444.70
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.704%	422.80
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	7.367%	291.00
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.433%	175.10
4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
4.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA



	4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.7 LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.600%	181.70
	4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	12.803%	505.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	14.861%	587.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	13.552%	535.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.4 LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	14.471%	571.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	7.284%	287.70
	5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	13.180%	520.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.747%	266.50
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN		
	6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1.818%	71.80
	6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)		
	- Modalidad C	6.385%	252.20
	- Modalidad D	9.167%	362.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

	6.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	2.144%	84.70
	6.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	2.519%	99.50
	6.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D -COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)		
	- Modalidad C	8.711%	344.10
	- Modalidad D	11.420%	451.10
	6.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	3.056%	120.70
	6.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	2.438%	96.30
	6.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	2.782%	109.90
	6.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)		
	- Modalidad C	10.294%	406.60
	- Modalidad D	14.390%	568.40
	6.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	3.410%	134.70
7	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
	- Modalidad A	4.385%	173.20
	- Modalidad B	5.094%	201.20
	- Modalidad C	6.499%	256.70
	- Modalidad D	7.739%	305.70
8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES		
	8.1 PARA MODALIDAD A	1.489%	58.80
	8.2 PARA MODALIDAD B, C Y D		
	- Modalidad B	5.990%	236.60
	- Modalidad C	6.704%	264.80
	- Modalidad D	6.704%	264.80
9	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)		
	9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B		
	- Modalidad A	0.699%	27.60
	- Modalidad B	6.767%	267.30
	9.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D		
	- Modalidad C	13.815%	545.70
	- Modalidad D	17.580%	694.40
10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
	- Modalidad A	8.195%	323.70
	- Modalidad B	9.357%	369.60
	- Modalidad C	10.246%	404.70
	- Modalidad D	11.909%	470.40
11	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	1.433%	56.60
12	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO
13	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	1.557%	61.50
14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.251%	128.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.377%	251.90
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.354%	172.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.924%	155.00
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.192%	126.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.144%	124.20
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17.544%	693.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	5.668%	223.90
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17.547%	693.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.144%	124.20
19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA		
	MODALIDAD B	3.443%	136.00
	MODALIDAD C (Revisor urbano)	3.797%	150.00
	MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)		
	MODALIDAD C	10.714%	423.20
	MODALIDAD D	10.714%	423.20
20	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		
	20.1 SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D)		
	- Modalidad "B"	4.982%	196.80
	- Modalidad "C"	4.982%	196.80
	- Modalidad "D"	4.982%	196.80
	20.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)		
	- Modalidad "B"	5.514%	217.80
	- Modalidad "C"	5.514%	217.80
	- Modalidad "D"	5.514%	217.80
21	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	2.884%	113.90
22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	2.005%	79.20
23	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	4.177%	165.00
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	0.139%	5.50
2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	0.139%	5.50
3	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	GRATUITO	GRATUITO
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	0.139%	5.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)	GRATUITO	GRATUITO
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	0.139%	5.50
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.139%	5.50
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	0.139%	5.50
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.139%	5.50
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE			
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN	0.132%	5.20
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.299%	51.30
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	6.370%	251.60
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	7.868%	310.80
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	7.957%	314.30
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	1.299%	51.30
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	1.299%	51.30
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	1.299%	51.30
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	6.370%	251.60
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	7.868%	310.80
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	7.957%	314.30
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	1.299%	51.30
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO	GRATUITO
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	1.152%	45.50
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	1.152%	45.50
25	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO		
	25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL	GRATUITO	GRATUITO
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO	GRATUITO
26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:		
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO	2.134%	84.30
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES	2.134%	84.30
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES	2.134%	84.30
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO	1.068%	42.20
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS	1.068%	42.20
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS		
	28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	0.911%	36.00
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.008%	39.80



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS		
	29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	1.068%	42.20
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.167%	46.10
30	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO	1.073%	42.40
31	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	1.124%	44.40
32	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	0.825%	32.60
33	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: '- TRANSPORTADOR AUTORIZADO' - CONDUCTOR' - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE 'VEHICULOS	GRATUITO	GRATUITO
34	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	1.124%	44.40
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0.818%	32.30
2	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN	0.765%	30.20
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST (en establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local)	1.200%	47.40
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	0.800%	31.60
	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	4.099%	161.90
	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	2.200%	86.90
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	9.813%	387.60
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	10.035%	396.40
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	10.258%	405.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	10.481%	414.00
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	11.370%	449.10
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	11.871%	468.90
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	13.147%	519.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	14.038%	554.50
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	14.929%	589.70
	j) Mayor a 50000 a más m2	17.815%	703.70
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	5.499%	217.20
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	5.600%	221.20
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.600%	221.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6.099%	240.90
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	8.557%	338.00
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9.299%	367.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9.299%	367.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	9.891%	390.70
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	11.448%	452.20
	j) Mayor a 50000 a más m2	11.671%	461.00
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores	4.689%	185.20
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO		
	Pago por Derecho de Trámite	1.071%	42.30
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	0.689%	27.20
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO		
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	0.689%	27.20
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	0.676%	26.70
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL			
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	1.175%	46.40
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	CARNET DE SANIDAD	0.468%	18.50
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
SUBGERENCIA DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL	GRATUITO	GRATUITO

ARTÍCULO TERCERO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como en sus reglamentos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Ordenanza N° 403-MDA

ARTÍCULO CUARTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada Ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones se encuentran adecuadas a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicidad de la Ordenanza y Acuerdo Ratificatorio

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- Publicación del Anexo TUPA

El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados mediante la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

ARTÍCULO NOVENO.- Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Encárguese a la Secretaria General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos por Ley, en especial la publicación del Anexo que contiene el listado de procedimientos administrativos y de servicios brindados en exclusividad por la municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus Anexos, a todas las Unidades Orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Ate.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

JUAN AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE